

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 21 de mayo de 2019 (particular número 2), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Psicólogos/as, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Psicólogos/as, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excm. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación de Grado en Psicología o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A1 de titulación, nivel 25 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excm. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

- Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar, de los que conforman el temario anexo a esta convocatoria.

- Práctico: Consistirá en la realización del supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal. En el supuesto de ser varios, serán independientes y eliminatorios.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera:

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: Con carácter previo a la emisión de la resolución de nombramiento, los aspirantes que hayan superado la selección, deberán acreditar ante el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la rela-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ción que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

Tema 1.- La formación del Psicólogo clínico. Perfil y competencias fundamentales en Trastorno Mental Grave.

Tema 2.- Código deontológico del Psicólogo. La ética en psicología clínica.

Tema 3.- La historia clínica psicológica.

Tema 4.- La entrevista clínica psicológica.

Tema 5.- Técnicas de exploración psicológica. Escalas, tests psicométricos y tests proyectivos.

Tema 6.- El informe clínico psicológico. Plan de tratamiento individualizado del paciente.

Tema 7.- Sistemas de clasificación de patologías en salud mental: DSM-V, CIE-10.

Tema 8.- Plan de Salud Mental en Castilla-La Mancha. Dispositivos para el tratamiento del TMG.

Tema 9.- Criterios de diagnóstico psicológico.

Tema 10.- Psicopatología de la percepción y del pensamiento.

Tema 11.- Psicopatología del lenguaje y de la memoria.

Tema 12.- Psicopatología de la afectividad y de la conciencia.

Tema 13.- Trastornos neuróticos: Trastorno de Pánico, Trastorno de ansiedad generalizada, Fobias. Trastorno obsesivo compulsivo, Trastorno por estrés postraumático, Trastorno de ansiedad inducido por sustancias.

Tema 14.- Trastornos afectivos.

Tema 15.- Trastornos de la personalidad.

Tema 16.- Trastornos bipolares.

Tema 17.- Trastornos delirantes.

Tema 18.- Trastornos esquizofrénicos.

Tema 19.- Trastornos psicóticos atípicos.

Tema 20.- Patología dual.

Tema 21.- Trastornos de la alimentación.

Tema 22.- Trastornos psicosexuales.

Tema 23.- Trastornos de hábitos y control de impulsos.

Tema 24.- Trastornos adaptativos.

Tema 25.- Aspectos psicológicos de la emigración. Estrés y duelo migratorio.

Tema 26.- Modelos en psicoterapia: Psicodinámico.

Tema 27.- Modelos en psicoterapia: Conductual.

Tema 28.- Modelos en Psicoterapia: Cognitivo.

Tema 29.- Modelos en psicoterapia: Sistémico.

Tema 30.- Otros modelos en psicoterapia.

Tema 31.- Evaluación de la familia del paciente con TMG. Psicoeducación familiar. Psicoterapia familiar.

Tema 32.- Psicoterapia de grupo.

Tema 33.- Evaluación y tratamiento de los trastornos de ansiedad y fobias.

Tema 34.- Evaluación y tratamiento de los trastornos adaptativos.

Tema 35.- Evaluación y tratamiento del trastorno obsesivo compulsivo.

Tema 36.- Evaluación y tratamiento de los trastornos afectivos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 37.- Evaluación y tratamiento de los trastornos sueño.

Tema 38.- Evaluación y tratamiento de los trastornos bipolares.

Tema 39.- Evaluación y tratamiento de los trastornos conductas adictivas.

Tema 40.- Evaluación y tratamiento de los trastornos de personalidad.

Tema 41.- Evaluación y tratamiento de los trastornos esquizofrénicos.

Tema 42.- Evaluación y tratamiento de los trastornos de la alimentación.

Tema 43.- El trabajo en equipo.

Tema 44.- La rehabilitación ocupacional y laboral del paciente con TMG. Programas de rehabilitación en UME.

Tema 45.- Apoyo comunitario. Elementos de un programa de apoyo comunitario en TMG”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de mayo de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1604

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>